

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 7 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020170033400

En atención a lo estipulado en la última parte del artículo 591 del Código General del Proceso, se **DISPONE** el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda. **OFÍCIESE**.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 079 de hoy 21 MAR 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARIA